



ACUERDO DE RETIRADA DEL REINO UNIDO DE LA UE

Información para ciudadanos



Residentes en el Reino Unido

Solicitud obligatoria, antes del 30 de junio de 2021, de un permiso de residencia en base al EU Settlement Scheme para los ciudadanos de la UE que deseen seguir residiendo en el Reino Unido después de esa fecha. Es requisito residir en el Reino Unido desde antes del 31 de diciembre de 2020.



Estancia y Residencia en el Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021

El nuevo sistema migratorio británico, basado en un sistema de puntos, entra en vigor el 1 de enero de 2021. Para residencias superiores a 6 meses, incluidas las de estudiantes, se aplica generalmente el requisito de obtener un visado, salvo algunas excepciones.

Los ciudadanos de la UE pueden seguir viajando como turistas al Reino Unido para estancias de hasta 6 meses sin necesidad de un visado. Hasta el 1 de octubre de 2021, podrán viajar con DNI o pasaporte. A partir de esa fecha, el DNI no será válido para entrar en el Reino Unido.



Reagrupación familiar:

Los cónyuges, parejas de hecho, hijos o nietos dependientes y padres o abuelos dependientes del ciudadano de la UE podrán entrar en el Reino Unido en cualquier momento, si la relación existe antes del 31 de diciembre de 2020 y en el momento de la entrada.



Información para ciudadanos



Permiso de conducir

Los residentes en el Reino Unido que empezaron su estancia siendo menores de 67 podrán seguir conduciendo en el Reino Unido con un carné de conducir emitido por un Estado miembro sin cambios hasta los 70 años.

Si pasó a ser residente en el Reino Unido siendo mayor de 67 años, podrá seguir usando su carné de conducir europeo hasta un máximo de 3 años. Posteriormente, deberá intercambiar su carné de conducir español por uno británico.

Los visitantes podrán seguir usando su carné de conducir europeo.



Seguro médico

Todos los ciudadanos españoles que a 31 de diciembre de 2020 estuvieran amparados por el Acuerdo de Retirada mantendrán su derecho a recibir asistencia sanitaria como hasta ahora. En sus desplazamientos temporales a España podrán viajar con la nueva tarjeta sanitaria europea que será válida a partir del 1 de enero de 2021. Si el motivo de entrar al Reino Unido es trabajar o estudiar durante más de 6 meses necesitará un visado y tendrá que pagar la Tasa Sanitaria para acceder al Servicio Nacional de Salud (NHS).



Mascotas

Puede entrar en Reino Unido con su mascota si el animal tiene un microchip, un pasaporte o un certificado oficial de un veterinario de un tercer estado y ha sido vacunado contra la rabia y sometido a un tratamiento antiparasitario.



Titulaciones profesionales

El procedimiento para solicitar la equivalencia de títulos extranjeros en el Reino Unido se realiza a través de UK NARIC, la agencia británica encargada del reconocimiento de títulos y cualificaciones, que se encarga de las solicitudes de declaración comparativa (*Statement of Comparability*) que puede emplearse para fines laborales y educativos.

Para la homologación o equivalencia en España de títulos británicos universitarios a partir del 1 de enero de 2021, será de aplicación el procedimiento para terceros Estados que no son miembros de la UE.



CIUDADANOS ESPAÑOLES Y EL BREXIT

Todos los ciudadanos de la UE y sus familiares (incluidos los menores) que hayan residido en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020 deben solicitar un permiso de residencia en base al *EU Settlement Scheme* emitido por el Ministerio del Interior británico (*Home Office*).



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En base al 'EU Settlement Scheme' ('EUSS'), se otorgarán dos estatus:

- **'Settled status'** o permiso de residencia indefinido para aquellos ciudadanos de la UE y familiares que lleven residiendo más de 5 años en el Reino Unido.
- **'Pre-settled status'** o permiso de residencia limitado para aquellos ciudadanos de la UE o familiares que lleven menos de 5 años de residencia.

Las solicitudes pueden presentarse a través de la 'app' móvil para dispositivos iPhone y Android llamada 'EU Exit: ID Document Check'.



PLAZO PARA SOLICITAR

Todos los ciudadanos de la UE que residan en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020 podrán solicitar el 'settled status' o 'pre-settled status' hasta el **30 de junio de 2021**.

VENTANILLA ÚNICA BREXIT: APOYO A LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES

La **Ventanilla Única Brexit** de la Embajada de España en Londres puede asistir a los ciudadanos españoles con el procedimiento *EU Settlement Scheme*. Puede solicitar información a través del correo electrónico emb.londres.brexit@maec.es o llamando a la **Centralita Brexit**: desde el Reino Unido: +44 (0) 1158 575508 y desde España: +34 91 8362248. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Además de atender las llamadas de ciudadanos españoles sobre el EU Settlement Scheme, la Centralita Brexit atenderá también, temporalmente, llamadas sobre el Acuerdo de Comercio y Cooperación suscrito entre la UE y el Reino Unido el pasado 24 de diciembre.

Si tiene dudas sobre el procedimiento *EU Settlement Scheme* o cómo puede afectarle el Brexit también puede consultar el siguiente enlace con toda la información disponible: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LONDRES/es/VivirEn/Brexit-Espanoles/Paginas/default.aspx>

Es posible solicitar información en el Consulado General de España en Edimburgo a través del correo electrónico cog.edimburgo.bre@maec.es y en el Consulado General de España en Mánchester cog.manchester.brex@maec.es



PREGUNTAS FRECUENTES **SOBRE CIUDADADANOS ESPAÑOLES ANTE EL BREXIT**

El 31 de enero de 2020, el Reino Unido dejó de formar parte de la Unión Europea. El 24 de diciembre se alcanzó un compromiso de principio sobre un Acuerdo de Comercio y Cooperación, un Acuerdo sobre Seguridad de la Información y un Acuerdo relativo a cooperación sobre usos pacíficos de la energía nuclear entre la Unión Europea y el Reino Unido. A continuación, se intenta dar respuesta a las principales preguntas sobre el impacto que el Brexit puede tener para la ciudadanía española a partir del 1 de enero de 2021.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE CIUDADANOS ESPAÑOLES ANTE EL BREXIT



1. Vivo en el Reino Unido y tengo intención de seguir haciéndolo después del Brexit. ¿Qué tengo que hacer?

Todos los ciudadanos de la UE y sus familiares que deseen seguir residiendo, trabajando o estudiando en el Reino Unido después del 30 de junio de 2021, deberán solicitar obligatoriamente (incluidos los menores de edad) un permiso de residencia en base al *EU Settlement Scheme*, un nuevo procedimiento del Ministerio del Interior británico (*Home Office*). Para ello, se requiere que el ciudadano de la UE resida en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020.

En base al *EU Settlement Scheme (EUSS)*, se otorgarán dos estatus:

- *Settled status* o permiso de residencia indefinido, para aquellos ciudadanos de la UE y familiares que hayan residido en el Reino Unido de forma continua más de 5 años.
- *Pre-settled status* o permiso de residencia limitado, para aquellos ciudadanos de la UE o familiares que lleven menos de 5 años residiendo en el Reino Unido. Aquellos ciudadanos que obtengan el *pre-settled status*, cuando hayan alcanzado los 5 años de residencia continua en el Reino Unido, deberán solicitar el *settled status* o permiso de residencia indefinida. Es necesario solicitar el *settled status* antes de que el *pre-settled status* expire.

2 ¿Qué plazo tengo para solicitar el *pre-settled status* o *settled status*?

El plazo final para solicitar dichos permisos de residencia en base al *EU Settlement Scheme* será el 30 de junio de 2021. Para ello, se requiere que el ciudadano de la UE resida en el Reino Unido desde antes del 31 de diciembre de 2020.

3. ¿Dónde puedo conseguir información sobre el procedimiento o resolver mis dudas?

La Ventanilla Única Brexit puede asistir a ciudadanos españoles con el procedimiento *EU Settlement Scheme*. Para ello, puede contactar con nosotros a través de nuestro correo electrónico emb.londres.brexit@maec.es o a través de nuestra Centralita Brexit a los siguientes números: +44 (0) 1158 575508 para llamadas desde el Reino Unido y +34 91 8362248, para llamadas desde España. Horario: de lunes a viernes de 9 a 18 horas (zona horaria Reino Unido).

Además, puede ser de utilidad consultar los siguientes videos y guías:

Guía *EU Settlement Scheme* en español: <https://www.gov.uk/government/publications/herramienta-informativa-sobre-el-sistema-de-registro-de-ciudadanos-de-la-ue-traduccion-al-espanol-spanish>

En estos vídeos puedes consultar cómo presentar tu solicitud:

EU Settlement Scheme - Cómo presentar tu solicitud paso por paso: <https://youtu.be/oq11du-SE07o>

EU Settlement Scheme – Cómo presentar la solicitud de los menores de 21 años paso por paso: <https://youtu.be/ctpB3hpwS24>

4. Quiero empezar a residir en el Reino Unido después del 1 de enero de 2021. ¿Qué tendré que hacer?

Los ciudadanos de la UE y sus familiares que deseen trasladarse al Reino Unido para residir, trabajar o estudiar después del 31 de diciembre de 2020 deben saber que el 1 de enero de 2021, entrará vigor el nuevo sistema migratorio británico. Por tanto, todos aquellos ciudadanos que deseen entrar en el Reino Unido para trabajar, estudiar o residir (independientemente de su nacionalidad) deberán registrarse por el nuevo sistema migratorio británico. Podrá encontrar toda la información disponible hasta la fecha en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/guidance/new-immigration-system-what-you-need-to-know>

Si tiene dudas sobre el nuevo sistema migratorio británico, puede consultar la información en la página web de las autoridades británicas, en el apartado *Check if you need a UK Visa*.

Dependiendo de sus respuestas, les indicarán qué tipo de visado o permiso necesitan para entrar en el Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021: <https://www.gov.uk/check-uk-visa>

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE CIUDADANOS ESPAÑOLES ANTE EL BREXIT



5. ¿Necesitaré visado si quiero visitar Reino Unido?

En el caso de los ciudadanos de la UE que deseen entrar en el Reino Unido como turistas a partir del 1 de enero de 2021, podrán hacerlo hasta un máximo de 6 meses sin necesidad de tramitar un visado. Todos los ciudadanos que deseen entrar en el Reino Unido por otros motivos, como trabajar o estudiar, deberán tramitar un visado con antelación.

Más información en <https://www.gov.uk/guidance/new-immigration-system-what-you-need-to-know#visiting-the-uk>

6. ¿Cómo podrán los turistas entrar y salir del Reino Unido? ¿Necesitaré pasaporte?

Los ciudadanos de la UE, el EEE (Espacio Económico Europeo) y Suiza pueden seguir viajando al Reino Unido para vacaciones o viajes de corta duración, sin necesidad de un visado.

Tendrán que mostrar un pasaporte válido o un documento nacional de identidad si es ciudadano de un país de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza.

El DNI no será válido para entrar en el Reino Unido a partir del 1 de octubre de 2021, aunque se puede seguir utilizando una tarjeta de identificación nacional para entrar en el Reino Unido hasta al menos el 31 de diciembre de 2025 si la persona

ha establecido o preestablecido su estatus bajo el *EU Settlement Scheme* o tienen un permiso de trabajador fronterizo.

Se pueden usar las eGates automáticas en algunos aeropuertos si se posee un pasaporte biométrico y se es mayor de 12 años. Además, no habrá controles de inmigración rutinarios en los viajes dentro de la Zona de Viaje Común, y no habrá ninguno en la frontera terrestre entre Irlanda del Norte e Irlanda.

Todavía es posible entrar en el Reino Unido con un pasaporte que caduca en menos de 6 meses.

Toda la información en <https://www.gov.uk/guidance/visiting-the-uk-after-brexit#what-you-need-to-enter-the-uk>

7. Tengo un carné de conducir español ¿voy a poder seguir conduciendo en el Reino Unido sin problemas?

Los residentes en Reino Unido que empezaron su estancia siendo menores de 67 podrán seguir conduciendo en el Reino Unido con un carné de conducir emitido por un Estado miembro sin cambios hasta los 70 años. Si pasó a ser residente en el Reino Unido siendo mayor de 67 años, podrá seguir usando su carné de conducir europeo hasta un máximo de 3 años. Posteriormente, deberá intercambiar su carné de conducir español por uno británico.

Los visitantes podrán seguir usando su carné de conducir europeo.

Driving in Great Britain on a non-GB license: <https://www.gov.uk/driving-nongb-licence>

8. ¿Necesito un seguro médico en el Reino Unido?

Todos los ciudadanos españoles que a 31 de diciembre de 2020 estuvieran amparados por el Acuerdo de Retirada continuarán con su derecho a recibir asistencia sanitaria como hasta ahora.

En sus desplazamientos temporales a España podrán viajar con la nueva tarjeta sanitaria europea que será válida a partir del 1 de enero de 2021. Se puede solicitar en el siguiente enlace: <https://services.nhsbsa.nhs.uk/cra/start>

Si el motivo de venir al Reino Unido es trabajar o estudiar más de 6 meses necesitará un visado y tendrá que pagar la Tasa Sanitaria para acceder al Servicio Nacional de Salud (NHS). Más información en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/healthcare-immigration-application>

9 ¿Qué ocurre con las tarifas de roaming?

A partir del 1 de enero será potestad de los distintos operadores de telefonía móvil ofrecer unas condiciones similares a las actuales. Algunos operadores del Reino Unido ya han anunciado que lo harán. Más información

sobre Roaming a partir del 1 de enero de 2021 en: <https://www.gov.uk/guidance/using-your-mobile-in-eu-and-eea-countries-after-the-uk-leaves-the-eu#from-1-january-2021-onwards>

10 ¿Puedo llevarme a mi mascota cuando viaje?

Puede entrar en Reino Unido con su perro, gato o mascota si el animal tiene un microchip, tiene un pasaporte o un certificado oficial de un veterinario de un tercer estado y ha sido vacunado contra la rabia y se ha sometido a un tratamiento antiparasitario. Si no se cumpliesen los requisitos, las mascotas podrían ser rechazadas en frontera o puestas en cuarentena.

Más información en este link: <https://www.gov.uk/bring-your-pet-to-uk>

11. ¿Seguiré pudiendo ejercer mi profesión en el Reino Unido? ¿Qué ocurre con mi titulación profesional?

El procedimiento para solicitar la equivalencia de títulos extranjeros en el Reino Unido se realiza a través de UK NARIC, la agencia británica encargada del reconocimiento de títulos y cualificaciones. En su web se recogen todos los detalles sobre los requisitos y procedimientos para el reconocimiento en el Reino Unido de estudios cursados fuera este país.

Entre los servicios proporcionados por UK NARIC se encuentra la solicitud y obtención de una de-

claración comparativa (*Statement of Comparability*) que puede emplearse para fines laborales (solicitar un trabajo) o educativos (matricularse en estudios).

A partir del 1 de enero, UK NARIC continuará funcionando como agencia de reconocimiento de títulos y cualificaciones y lo hará siguiendo lo establecido en el Convenio de Reconocimiento de Lisboa, del que el Reino Unido es y seguirá siendo signatario.

Más información en <https://www.educacionyfp.gob.es/reinounido/brexit/titulos-espanoles-en-uk.html>

Hasta la finalización del período transitorio, el 31 de diciembre de 2020, el sistema para la homologación o equivalencia en España de títulos británicos universitarios seguirá siendo el mismo que se aplica a todos los Estados miembros de la UE. A partir del 1 de enero de 2021, será de aplicación el procedimiento para terceros Estados que no son miembros de la UE o las condiciones que se recojan en un acuerdo bilateral, pero, en todo caso, se podrá seguir solicitando la homologación o equivalencia de títulos universitarios. El procedimiento para terceros Estados podrá requerir trámites adicionales, como la apostilla de La Haya. En todo caso, el Reino Unido seguirá formando parte del Espacio Europeo de Educación Superior. Más información en <https://www.educacionyfp.gob.es/reinounido/brexit/titulos-britanicos-en-espana.html>

12. ¿Qué tienen que hacer los estudiantes?

Los ciudadanos de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza que residan en el Reino Unido el 31 de diciembre de 2020 o antes pueden solicitar el *EU Settlement Scheme (EUSS)*. El *EUSS* significa que los ciudadanos de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza podrán quedarse y seguir trabajando, estudiando y accediendo a beneficios y servicios como la asistencia sanitaria del NHS en general de la misma forma que lo hacen actualmente. La solicitud es gratuita. Disponen hasta el 30 de junio de 2021 para solicitarlo.

Pueden consultar toda la información disponible sobre este registro en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>

Los estudiantes de la UE que comienzan un curso en el Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021 deberán verificar si necesitan un visado del Reino Unido. Pueden solicitar un visado de estudiante si son mayores de 16 años y planean comenzar un curso con una institución acreditada que posea la capacidad de actuar como *'sponsor'* o patrocinador.

En caso de tener 16 o 17 años y querer estudiar en una escuela independiente en el Reino Unido, deberán solicitar un visado de estudiante infantil.

En el caso de los cursos de hasta 6 meses de duración, no será necesaria una visa para estudiar en el Reino Unido siempre que se estudie en una

institución acreditada. En este supuesto se incluyen los cursos de inglés.

Los interesados podrán solicitar una visa de estudio a corto plazo si están estudiando en un curso de idioma de inglés con una duración máxima de hasta 11 meses.

Puede consultarse en este enlace la información disponible: <https://www.gov.uk/guidance/studying-in-the-uk-guidance-for-eu-students>

13. Acabo de conseguir la nacionalidad británica. ¿Debo hacer algo para no perder la española?

Tal como establece el art. 24 del Código Civil, el español de origen que residiendo en el extranjero adquiere voluntariamente una nacionalidad extranjera o utiliza una nacionalidad extranjera que tenga atribuida desde antes de su mayoría de edad, podrá conservar la nacionalidad española si declara su voluntad de conservarla antes de los tres años desde dicha adquisición o desde su mayoría de edad en el Consulado de su lugar de residencia.

Por tanto, en cuanto un mayor de edad adquiera la nacionalidad británica, deberá comunicar su voluntad de conservar su nacionalidad española en el plazo de 3 años desde la adquisición de la nacionalidad británica. La declaración de conservación deberá realizarla o en el Consulado de España en Londres, en el Consulado de España en Edimburgo o en el Consulado de España en

Manchester, dependiendo de donde resida.

14. ¿Cómo funciona la reagrupación familiar de un ciudadano español para que su familia pueda obtener también el EU Settlement Scheme?

Los cónyuges, parejas de hecho, hijos o nietos dependientes y padres o abuelos dependientes del ciudadano de la UE (sea cual sea su nacionalidad) podrán entrar en el Reino Unido en cualquier momento, siempre que la relación exista antes del 31 de diciembre de 2020 y en el momento de la entrada en el Reino Unido (excepto hijos futuros, que podrán entrar en el Reino Unido en cualquier momento).

El resto de los familiares (*extended family members*) necesitan haber residido en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020.

Los familiares extracomunitarios de un ciudadano de la UE que no residan en el Reino Unido deberán solicitar un *family permit*:

- Los familiares extracomunitarios que quieran reunirse con un ciudadano de la UE que ya posea el *pre-settled status* o *settled status* deberán solicitar un *EU Settlement Scheme Family permit*.

- Los familiares extracomunitarios que quieran viajar con un ciudadano de la UE al Reino Unido, o reunirse con el ciudadano de la UE que ya reside en el Reino Unido pero que no ha solicitado

aun el *settled status* o *pre-settled status*, podrán solicitar un *EEA Family Permit*.

15. ¿Los menores de edad deben solicitar el EUSS?

Todos los ciudadanos UE, independientemente de su edad, deberán presentar su solicitud para obtener el *pre-settled status* o *settled status* en base al *EU Settlement Scheme* antes del 30 de junio de 2021 (deberán haber residido en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020).

En el caso de las solicitudes de los menores de 21 años, estos podrán presentar su solicitud también a través de la App para dispositivos Android o iPhone 'EU Exit: ID Document Check'.

Consulta nuestro video *EU Settlement Scheme* – Cómo presentar la solicitud de los menores de 21 años paso por paso: <https://youtu.be/ctp-B3hpwS24>

Toda la información sobre las solicitudes de menores de 21 años aquí: <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families/apply-settled-status-for-child>

Los menores podrán demostrar su residencia en el Reino Unido de dos maneras:

- 1) Por su propio derecho como ciudadanos UE, lo que conlleva presentar pruebas de residencia que cubran los periodos de residencia necesarios.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE CIUDADANOS ESPAÑOLES ANTE EL BREXIT

Más información sobre los documentos que pueden presentarse como pruebas de residencia en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/guidance/eu-settlement-scheme-evidence-of-uk-residence>

2) La segunda vía es solicitarla en base a la residencia de un progenitor y para ello, es necesario demostrar su relación familiar. Esta segunda opción requiere que los progenitores o tutores presenten su solicitud previamente, ya que para vincular las solicitudes es necesario introducir el número de solicitud del progenitor o tutor en la solicitud del menor.

Consulte en este enlace los documentos necesarios para probar la relación familiar aquí: <https://www.gov.uk/guidance/eu-settlement-scheme-evidence-of-relationship-to-an-eu-citizen>

Más información sobre las solicitudes de los menores de 21 años: <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families/apply-settled-status-for-child>